



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 31 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 02-2023-UIFCA-UNAC Virtual de fecha 10 de enero del 2023, recibido el 13/01/2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 001-2023-UIFCA de fecha 10 de enero del 2023, donde se aprueba el Informe Final de Investigación Titulado: “COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022”, presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Visto, el PROVEIDO N° 037-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 13 de enero del 2023, recibido el 16/01/2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 02-2023-UIFCA-UNAC Virtual de fecha 10 de enero del 2023, recibido el 13/01/2023, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad;

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14°, 15°, 16°, 20°, 22°, 23°, 25°, 36° y 37°, así como la incorporación del



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Artículo 65° como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento;

Que, según el Art. 28° del precitado reglamento, señala que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación: 28.1. Los documentos y materiales indicados en el artículo 25° del presente reglamento. 28.2. Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación. 28.3. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 247-2022-R, de fecha Callao, 31 de marzo de 2022, se aprueba con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022”, presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 2736 y como docente colaborador a la Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo, docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 2107, con cronograma del 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023 (12 meses) y con un presupuesto de S/ 10,000.00 (diez mil 00/100 soles).

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 001-2023-UIFCA de fecha 10 de enero de 2023, en el cual el Consejo de Facultad **APRUEBA** el Informe Final de Investigación Titulado: “**COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022**”, presentado por el docente **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código N° 2736 y como docente colaboradora a la **Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO**, Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código N° 2107, aprobado con Resolución Rectoral N° 247-2022-R.- Callao, 31 de marzo del 2022, con cronograma del 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023 (12 meses).

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección de la UIFCA, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO